



No.: \*20213000036411\*

Fecha 08-04-2021

**CIRCULAR 11**

Bogotá D.C., jueves 08 de abril de 2021

**PARA: PAULA VILLEGAS HINCAPIE**  
**Subdirectora de las Artes - IDARTES****DE: LILIANA GONZÁLEZ JINETE**  
**Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCR D****ASUNTO: Recomendación sobre la suspensión temporal de expedición de nuevos permisos para artistas del espacio público en la Plazoleta del Chorro de Quevedo.**

Como es de su conocimiento, la Administración Distrital adoptó la estrategia de reactivación económica y la actividad de aprovechamiento económico del espacio público "A Cielo Abierto" como medida para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).

Una de las zonas priorizadas para esta actividad es la Plazoleta del Chorro de Quevedo, ubicada en la localidad de La Candelaria. La SCR D y el IDARTES, en su calidad de gestoras de la actividad "Artistas en el Espacio Público", vienen asistiendo a los diferentes espacios de participación que ha citado la Alcaldía Local de La Candelaria, entre ellas, las sesiones del Comité Sectorial de la Alcaldía Local, realizadas con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, el Instituto Para la Economía Social -IPES-, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE- y la Alcaldía Local de La Candelaria, los residentes de la localidad, artesanos, vendedores informales y artistas del espacio público a fin de lograr la concertación sobre la ocupación para el aprovechamiento económico del espacio público descrito.

A la fecha, no ha sido posible concertar entre los distintos actores una articulación que permita la convivencia de las actividades que se desarrollan en torno a la Plaza del Chorro de Quevedo. Así, se hace necesario continuar con la implementación de los espacios de participación y las mesas de

FR-12-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 1 de 3



No.: **\*20213000036411\***

Fecha 08-04-2021

concertación con cada uno de los administradores y los gestores que tienen protocolos y planes de manejo establecidos en la zona, con el fin de que no se vulneren los derechos establecidos por la gestión realizada y se logre garantizar los cupos habilitados para artistas del espacio público, previamente establecidos en la Regulación de Actividades Artísticas en el Plan de Manejo de la zona regulada de la Plazoleta del Chorro de Quevedo aprobado previamente por la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

En tanto se convocan y realizan las mesas de trabajo requeridas para la coordinación entre entidades, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio DACP de la SCRD recomienda la suspensión temporal de otorgamiento de nuevos permisos para la Plazoleta del Chorro de Quevedo.

La SCRD y el IDARTES, como entidades gestoras de la actividad “Artistas en el Espacio Público”, seguirán realizando el acompañamiento permanente en los espacios de discusión y participación convocados por las diferentes entidades de la administración distrital y local, buscando la mejor alternativa para que los artistas regulados puedan ejercer su práctica en este espacio nuevamente.

Asimismo, se recomienda invitar a los artistas regulados que soliciten nuevos permisos a que hagan uso de las otras zonas reguladas, en tanto se determinen las condiciones y funcionamiento que se le dará a la estrategia Bogotá a Cielo Abierto en la Plaza del Chorro de Quevedo, para garantizar espacios en donde puedan ejercer actividad artística.

### **LILIANA GONZÁLEZ JINETE**

Directora de Arte Cultura y Patrimonio

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-

Proyectó: Lía Cabarcas – Abogada contratista Dirección de Arte Cultura y Patrimonio

Revisó: Jorge Andrés Viasus – Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Aprobó: Ángela Santamaría Delgado – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Numerado y fechado: Charon Daniela Martínez Sáenz – Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.

**Documento 20213000036411 firmado electrónicamente por:**

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección

FR-12-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 2 de 3



No.: \*20213000036411\*

Fecha 08-04-2021

Gestión Corporativa, Fecha firma: 09-04-2021 10:51:10

**Doris Hernandez Cardenas**, profesional universitario 219-01, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 09-04-2021 12:51:08

**Lia Margarita Cabarcas Romero**, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 08-04-2021 18:03:28

**Liliana Mercedes González Jinete**, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 09-04-2021 08:04:04

**Angela María Santamaría Delgado**, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 09-04-2021 08:01:20

**Jorge Andres Viasus Salamanca**, Contratista SACP, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 09-04-2021 07:50:18



c0e8098a36273ca48eddf72c661a6c39ce0e94f858ea73d74845f4db24606d59